



**Acuerdo 07 de 2025
(24 de abril)**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 02 del 19 de marzo de 2025 “Por medio del cual se autoriza la solicitud de vigencias futuras ordinarias ante el CONFIS Distrital, con declaratoria de importancia estratégica, en gastos de inversión para los años comprendidos entre el 2026 y el 2030 para garantizar los recursos de la tercera convocatoria del programa Jóvenes a la E y la implementación de estrategias de financiación de largo plazo”

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

En ejercicio de las facultades legales que confiere la Ley 819 de 2003 y el artículo 19 del Decreto Distrital 192 de 2021, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 356 de 2022, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 02 del 19 de marzo de 2025, el Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea autorizó solicitar vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica, en gastos de inversión del proyecto 025_8122 “Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas Sociales y productivas de Bogotá D.C.”, programa presupuestal O23011722022024020501063, posición presupuestal O232020200992512 “Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria”, Fondo 1-100-F039 VA-Crédito, para los años comprendidos entre el 2026 y el 2030, con el fin de implementar la tercera convocatoria del programa Jóvenes a la E superior en colaboración con instituciones públicas y privadas y las estrategias de financiamiento de largo plazo para el acceso a la educación superior por CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$176.596.264.097) a precios corrientes, que corresponde a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 164.328.552.926) a precios constantes del año 2025

Que esta Agencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 02 del 19 de marzo de 2025, realizó la solicitud de “autorización de vigencias futuras ordinarias” ante la Secretaría Técnica del CONFIS radicada con registro 2025ER095034O1 del 11 de abril 2025, con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda, que es la entidad que emite concepto para continuar el trámite de “aprobación del cupo” en las sesiones del CONFIS.

Que en el espacio técnico sostenido con la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda el día 22 de abril de la anualidad, se determinó que se requiere no enunciar la fuente presupuestal (Fondo 1-100-F039 VA-Crédito) en la solicitud de vigencia futura, la cual debe quedar sin esta especificación dentro del Acuerdo.

Que por lo anterior, se requiere dar un alcance a la solicitud de la vigencia futura radicada ante el CONFIS y modificar el artículo 1 del Acuerdo 02 del 19 de marzo de 2025, en el sentido de eliminar la fuente (Fondo 1-100-F039 VA-Crédito) que se enuncia en el mismo.

Que en sesión asincrónica extraordinaria del Consejo Directivo llevada a cabo el 24 de abril de 2025 se aprobó la modificación del artículo 1 del Acuerdo 02 del 19 de marzo de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo 04 del 19 de marzo de 2025, el cual quedará en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea para solicitar vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica, en gastos de inversión del proyecto 8122 “Fortalecimiento e



**Acuerdo 07 de 2025
(24 de abril)**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 02 del 19 de marzo de 2025 “Por medio del cual se autoriza la solicitud de vigencias futuras ordinarias ante el CONFIS Distrital, con declaratoria de importancia estratégica, en gastos de inversión para los años comprendidos entre el 2026 y el 2030 para garantizar los recursos de la tercera convocatoria del programa Jóvenes a la E y la implementación de estrategias de financiación de largo plazo”

implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C., programa presupuestal 023011722022024020501063, posición presupuestal Q232020200992512 “Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria” para los años comprendidos entre el 2026 y el 2030, con el fin de implementar la tercera convocatoria del programa Jóvenes a la E superior en colaboración con instituciones públicas y privadas y las estrategias de financiamiento de largo plazo para el acceso a la educación superior por CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$176.596.264.097) a precios corrientes, que corresponde a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 164.328.552.926) a precios constantes del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Acuerdo 02 del 19 de marzo de 2025, continúan vigentes

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de abril de 2025

ISABEL
SEGOVIA
OSPINA

Firmado digitalmente por ISABEL
SEGOVIA OSPINA
Fecha: 2025.04.24 16:03:18 -05'00'

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Presidenta Consejo Directivo

VICTOR JAVIER
SAAVEDRA MERCADO

Firmado digitalmente
por VICTOR JAVIER
SAAVEDRA MERCADO

VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO
Secretario Técnico Consejo Directivo